

ACEPTACION DE LA OFERTA No. **238 M** de 2019

PROCESO No: SA19M-436

San José de Cúcuta,

20 DIC. 2019

Señores

INVERSIONES PROMEDCO S.A.S

NIT. 900958202-8

DANIEL ALEJANDRO NATALE MACHADO

C.E. 599042

Representante Legal

Calle 110 No. 9-25 Oficina 808 Torre Pacific

E-mail : contabilidad@promedco.com

Tel. 3227642430

Bogotá

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **COMPRA DE ACCESORIOS PARA ULTRASONIDOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES - INCLUYE PRESUPUESTO

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RIBIO-0157	Transductor Convexo DC-7	1	\$ 10,600,000	\$ 10,600,000
2	RIBIO-0558	Transductor lineal DC-7	2	\$ 9.800.000	\$19.600.000
3	RIBIO-0559	Touch 8.4 LCD módulo DC-7	1	\$ 5.250.000	\$ 5.250.000
SUBTOTAL:					\$ 34.450.000
IVA:					\$ 6.735.500
TOTAL:					\$ 42.185.500

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS

\$ 42.185.500


El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.1341

FECHA: 17/12/2019

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 2 de 3

- 1) El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando el equipo adjudicado con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas, entregado en el almacén de la ESE HUEM, de la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, con flete incluido.
- 2) El contratista debe realizar el cambio de los accesorios que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la solicitud, sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del supervisor del contrato.
- 3) Entregar copia de la garantía de calidad como mínimo 6 meses.
- 4) Entregar el certificado de importación (Si da a lugar).
- 5) Entregar cronograma de mantenimiento preventivo.
- 6) El contratista debe entregar todos los manuales de funcionamiento (manual de usuario, manual técnico en idioma español, si aplica).
- 7) Entregar carta de disponibilidad de repuestos del equipo por mínimo 5 años.
- 8) Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002


2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	Cumplimiento	Del valor total del contrato por el término del contrato y seis (6) meses más	20%	\$8.437.100
2	Calidad	Del valor total del contrato y por el término del contrato y doce (12) más	20%	\$8.437.100

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

3. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** el pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la institución y entregado los accesorios.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 3 de 3

- PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será partir del acta de inicio, previa legalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2019.
 - 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
 - 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
 - 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
 - 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
 - 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
 - 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: EL CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
 - 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
 - 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
 - 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,


SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
 Subgerente Administrativo

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó: Rafael Enrique Rodríguez Zuñiga, Abogado -Actisalud- GABYS



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO: BS-FO-BS-007

VERSION: 2

ESTUDIO PREVIO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

FECHA: JUL 2018

PAGINA 1 de 3

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO No:

Con el fin de dar cumplimiento al proceso **COMPRA DE ACCESORIOS PARA ULTRASONIDOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:

No:	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO	ANEXOS
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	
2	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		
3	OTROS	X	Cotización (PROMEDCO - RADIOGRAPHICS SAS)
4	OTROS	X	RUT, Cámara de comercio, certificado de pago de seguridad social, fotocopia cedula, contraloría, procuraduría.

I. JUSTIFICACION Y CONCRECION DE LA NECESIDAD

La ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de mediana y alta complejidad, centro de referencia para el Departamento Norte de Santander, así como a la población del vecino país Venezuela, por su posición de zona de frontera.

El hospital en febrero del 2015 adquirió para el servicio de ecografía dos equipos de ultrasonido que contiene cristales con propiedades piezoeléctricas que, al ser sometidos a una corriente eléctrica alterna, vibran y emiten ultrasonidos de una frecuencia característica. Al aplicar el transductor sobre una superficie, las ondas de sonido viajan a través de los tejidos. A medida que avanzan, parte de ellas serán reflejadas en forma de ecos. Éstos son devueltos al transductor, donde interaccionan con los cristales, produciendo una señal eléctrica que será analizada y transformada en un punto de luz.

Teniendo en cuenta al uso continuo que actualmente se les da a estos equipos en el servicio de ecografía las 24 horas 7 días de la semana para observar órganos y estructuras al interior del cuerpo de al menos unos 60 pacientes diarios desde el momento de su compra y para mantenerse en funcionamiento consta de 3 transductores que se encuentra desgastados sus cristales ya que se observa en la imagen franjas no ecogénicas o anecoicas no permitiendo la visualización clara de las imágenes, a su vez el táctil de uno de estos fallando no permitiendo la selección rápida del procedimiento a realizarse. Actualmente el equipo aún se encuentra en funcionamiento irregularmente pero no se debe dejar deteriorar este accesorio del equipo en su totalidad por lo que es necesario su compra.

Por lo anterior se genera el estudio de oportunidad y conveniencia para la **COMPRA DE ACCESORIOS PARA ULTRASONIDOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**

FACTURA PROFORMA

No. 850

Promedco

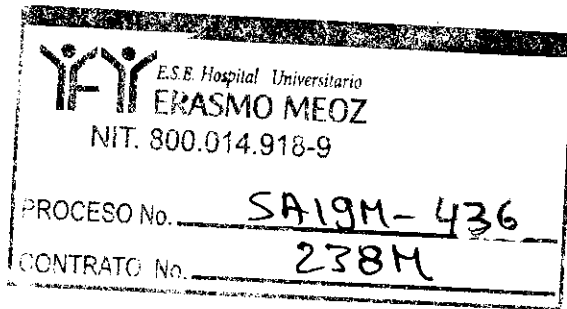
INVERSIONES PROMEDCO SAS

Nit: 900958202-8

SEÑORES: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
 CC / NIT: 800014918-9
 DIRECCIÓN: AV GUAIMARAL 5 A N 71
 CIUDAD / DEPTO: CUCUTA - N. SANTANDER
 TEL / CELULAR: 5746888 5744940
 CORREO ELECTRÓNICO: ibio@herasmomeoz.gov.co
 CONTACTO: CAMILA YAÑEZ / CINTHIA RINCON

FECHA EMISIÓN: 19-oct-2019
 FECHA VENCIMIENTO: 19-nov-2019
 FORMA DE PAGO: 90 DIAS
 EJECUTIVO COMERCIAL: VTA-DANIEL A. NATALE
 DOC. REFERENCIA: CTZ 850

CODIGO	DESCRIPCIÓN	GARANTIA MESES	CANT	VALOR UNITARIO COP	VALOR TOTAL COP
120-000165-00	TRANSDUCTOR CONVEX CS-2	12	1	10,600,000	10,600,000
120-000183-00	TRANSDUCTOR LINEAR , 7L4A	12	2	9,800,000	19,600,000
21-000	8.4-inch LCD module DC-7	12	1	5,250,000	5,250,000
SON: CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE				SUBTOTAL	34,450,000
OBSERVACIONES: Pago a 90 dias / garantia de 12 meses.				DESCUENTO	0
				IVA 19 %	6,735,500
				TOTAL COP	42,185,500



INSTRUCCIONES DE PAGO

BENEFICIARIO INVERSIONES PROMEDCO SAS Nit : 900958202-8
 BANCOLOMBIA CTA AHORROS No. 17264433029
 DAVIVIENDA CTA AHORROS No. 550458100061738
 TIPO DE MONEDA PESOS COLOMBIANOS
 ENVIAR SOPORTE DE PAGO AL EMAIL : administracion@promedco.com

Accepted por:
 Fecha: 19/10/2019

FIRMA Y SELLO

OBSERVACIONES:

- LA PRESENTE SE DEBE PAGAR CON LA TRM DEL DIA EN QUE SE REALICE EL PAGO, EL CUAL ESTARÁ SUJETO A VERIFICACIÓN. TAMBIÉN PODRÁ PRESENTARSE MODIFICACIONES EN EL PRECIO POR CAMBIOS TRIBUTARIOS Y/O ADUANALES QUE SE HAN DECRETADOS POR NUESTRO GOBIERNO NACIONAL.
- EN CASO DE RETRACTO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1480 DE 2011, LOS GASTOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS FINANCIEROS, TRANSPORTE Y/O CUALQUIER OTRO ASOCIADO CON LOS MISMOS SERA CUBIERTO POR EL CLIENTE .
- AL ACEPTAR EL PRESENTE DOCUMENTO AUTORIZA A INVERSIONES PROMEDCO SAS A CONSULTAR Y/O SOLICITAR A LAS CENTRALES DE INFORMACIÓN DE RIESGO, TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A MI COMPORTAMIENTO COMERCIAL .
- SUGERIMOS ASEGURAR SUS BIENES PARA EVITAR RIESGOS DE PERDIDA Y DAÑOS. ES RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE UNA VEZ RECIBA LA MERCANCIA .

5.- IVA REGIMEN COMUN ACTIVIDADES ECONOMICAS (4659 Y 4669 TARIFA 11.04 X 1000) (3312 TARIFA 9,66 X 1000) (4645I TARIFA 4,14 X 1000). NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORETENEDORES